



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 23/12/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2020/57	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores: Borrador Acta JGL-G54 de 16.12.2020 Ord. y Borrador Acta JGL-G55 de 14.12.2020 Extr.Urgt.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueban, por UNANIMIDAD de los presentes, las actas correspondientes a las sesiones anteriores: Acta JGL.G54, sesión ordinaria de 16.12.2020 y Acta JGL.G55, sesión extr urgt de 14.12.2020.

2.- Expediente 23566/2020. Licencia de Obra Mayor para Edificio de seis viviendas y garaje en calle Santo Cura de Ars, nº 4 esquina calle Juan Sebastián Elcano

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. (.../...) CON NIF.- (.../...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE TRES PLANTAS SOBRE RASANTE Y UNA PLANTA BAJO RASANTE: 6 VIVIENDAS, GARAJE (5 PLAZAS) Y TRASTEROS sito en la calle SANTO CURA DE ARS 4/ ESQUINA C/ JUAN SEBASTIAN EL CANO, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. (.../...), CONDICIONADA a:

La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución, así como Coordinador y Direcciones de obra visado por tecnico competente, con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES



Ayuntamiento de Telde

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 10/12/20.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (.../...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 17763/2020. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar aislada en Carretera General La Breña, s/n

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. (.../...) CON NIF(.../...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de UNIFAMILIAR AISLADA en la CARRETERA LA BREÑA SN en el TM de Telde. de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. (.../...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 16/12/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (.../...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4- Expediente 17097/2020. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de local a vivienda en un edificio de viviendas sito en calle Mareta, nº 2

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. (.../...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA sito en la calle CL LA MARETA, 2, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto DÑA (.../...)



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones



Ayuntamiento de Telde

generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 08/10/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTA: DÑA (.../...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5- expediente 20723/2020. Acuerdo de formalización de Escritura Pública de acceso a la propiedad respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque 5, planta 5ª, vivienda 17, hoy portal 9, planta 4ª, vivienda número 17, en Melenara.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Primero.- Con base en el fallecimiento de las personas que fueron iniciales adjudicatarias, (.../...) y Doña (.../...), la existencia e identificación de su descendencia, de las personas que, por aplicación del derecho sucesorio- *sucesión intestada respecto de la madre y disposición testamentaria del padre*- sustituyen y se subrogan en el derecho a la propiedad dimanante del contrato primigenio suscrito y atendiendo a la voluntad expresada por cuatro de ellas en relación a sus respectivas cuotas o partes sucesorias- *herederas de una cuarta parte indivisa de su madre en una mitad y en la misma proporción de su padre*- de que el acceso a la propiedad de la vivienda se reconozca y formalice en su totalidad y en exclusiva a favor de una de las hermanas, DOÑA (.../...), en aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local de Telde para que adopte el acuerdo de formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor de (.../...) respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque 5, planta 5ª, vivienda 17, hoy portal 9, planta 4ª, vivienda número 17, Melenara, que *linda al Norte con vivienda dieciocho-V, al Este con vuelo sobre terreno accesorio del edificio, al Sur con vuelo sobre terreno accesorio del edificio que lo separa del bloque IV y a Oeste con patio de luces y las viviendas número veinte y veintidós de este bloque.*

Datos registrales: Tomo 1782, Libro 856, Folio 209, Inscripción 1ª, Finca 63469.

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de 765 milésimas y valor de cero enteros, setecientos sesenta y cinco milésimas y un valor de 399.204 pesetas.

Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa.



Ayuntamiento de Telde

Segundo.- Facultar a la Sra. Concejala de Gobierno de Territorio para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

Tercero.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6- Expediente 24652/2020. Aprobación inicial de las cifras provisionales de población a 1 de enero de 2020 remitidas por el Instituto Nacional de Estadística para el Municipio de Telde.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar de forma inicial las cifras provisionales de población a 1 de enero de 2020 remitidas por el Instituto Nacional de Estadística para el Municipio de Telde, que ascienden a ciento dos mil setecientos noventa y uno (102.791) habitantes, pasando a definitiva una vez aprobada por el Gobierno de la Nación en Consejo de Ministro.*

Es todo cuanto la funcionaria que suscribe tiene a bien proponer al respecto..."
, y la eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial, si procede.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B.1.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 24039/2020. Contrataciones. Adjudicación del contrato de suministro de vehículos para el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Telde.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de “suministro de vehículos para el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Telde”, en lo que se refiere al lote 3, por no haber concurrido licitador alguno.

SEGUNDO.- Adjudicar a la entidad EUPRAXIA CAR, S.L., con NIF.: (.../...), el contrato administrativo de suministro denominado “vehículos para el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Telde”, lotes 1, 2 y 4, por los siguientes importes:

LOTE 1 (UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN – COMBI DOTADO DE EQUIPAMIENTO INTERIOR Y DEMÁS COMPLEMENTOS POLICIALES) por un importe total de cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (44.886,50 euros), de los que cuarenta y un mil novecientos cincuenta euros (41.950,00 euros) corresponden al presupuesto de contrata y dos mil novecientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (2.936,50 euros) corresponden al IGIC.

LOTE 2 (UN VEHÍCULO TIPO 4X4 - PICK-UP DOTADO DE COMPLEMENTOS POLICIALES) por un importe total de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres euros (34.893,00 euros), de los que treinta y dos mil seiscientos diez euros con veintiocho céntimos (32.610,28 euros) corresponden al presupuesto de contrata y dos mil doscientos ochenta y dos euros con setenta céntimos (2.282,70 euros) corresponden al IGIC.

LOTE 4 (CUATRO VEHÍCULOS MIXTOS ADAPTABLES) por un importe total de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta euros (55.640,00 euros), de lo que cincuenta y dos mil euros (52.000,00 euros) corresponden al presupuesto de contrata y tres mil seiscientos cuarenta euros (3.640,00 euros) corresponden al IGIC.

TERCERO- Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de parque móvil.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

QUINTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato. No obstante, ésta no podrá efectuarse hasta que trascurren quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.2 .- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 27651/2020. Contrataciones.



Ayuntamiento de Telde

Adjudicación del contrato de la obra denominada "Mejora de la seguridad vial en la Avenida Joan Miró y Victor Jara".

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad la entidad TRANSPORTES PAMOALDO, S.L., con CIF: (.../...), por un importe total de ciento cuarenta mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta y siete céntimos (140.998'87 €), de los cuales ciento treinta y un mil setecientos setenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (131.774'65 €) corresponde al presupuesto de contrata y nueve mil doscientos veinticuatro euros con veintidós céntimos (9.224'22 €) al IGIC. Con una reducción del plazo de ejecución de las obras en once semanas.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Parque Móvil.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.3.-ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 30619/2020. Contrataciones.- Contrato administrativo denominado "Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación Gestiona"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa del "Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación Gestiona, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de negociación el precio, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de seiscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y uno con treinta y dos euros (676.661,32 euros) en el que seiscientos treinta y dos mil trescientos noventa y tres con setenta y seis euros (632.393,76 euros) corresponden al



Ayuntamiento de Telde

presupuesto de licitación y cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y seis (44.267,56 euros) corresponden al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la anualidad 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 140/9200/22799 denominada “*otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*” por importe de 58.016,98 euros.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Invitar a la entidad Espublico Servicios para la Administración, S.A., con CIF: A50878842, así como a continuar con los trámites legalmente establecidos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.4.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 16593/2019. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración.- Deliberación y fallo del jurado sobre obra ganadora del concurso público de ideas para la realización de escultura conmemorativa de 50 años de la Traída de agua de Lomo Magullo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Elevar a la Junta de Gobierno Local RATIFICAR la decisión del Jurado o comité de selección del Concurso Público de Ideas para premiar la mejor propuesta de diseño de Escultura conmemorativa del 50 años de la TRAÍDA DEL AGUA DE LOMO MAGULLO, con arreglo a lo siguiente:

OBRA GANADORA: Abrazando La Vida.

AUTOR: Francisco José Celis Alemán.

SEGUNDO: Realizar un acto de comunicación público de la deliberación y fallo del Jurado ratificado por la Junta de Gobierno Local, con presencia de medios de comunicación y público en general (sujeto a las actuales condiciones de aforo, y protocolos de prevención anticontagios determinadas por las autoridades sanitarias durante la pandemia provocada por el COVID 19) y asimismo proceder a notificar la ratificación del fallo del Jurado/Comité, a los participantes a fin de que se proceda por aquellos a retirar las maquetas presentadas excepto la ganadora que pasará a ser propiedad municipal.

Las maquetas/propuestas no ganadoras deberán ser retiradas de las oficinas de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Telde tras la comunicación del fallo del Comité, en un plazo inferior a 21 días naturales, en



Ayuntamiento de Telde

horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Vencido dicho plazo, el Ayuntamiento de Telde directamente o a través de su ente instrumental EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA, devolverá las obras a la dirección que figure en la solicitud de participación a “portes debidos”, por lo que cada concursante asumirá los gastos derivados de la devolución.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE S.L. para que de cumplimiento a lo acordado y lleve a puro y debido efecto el ACUERDO DE ENCARGO conferido en fecha 12 de agosto y 17 de septiembre de 2020, y particularmente que proceda a PAGO DEL PREMIO, COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COLABORACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO Y OBRA RESULTANTE debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras y en particular:

A) Para percibir el premio que se estableció en la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS IMPUESTOS INCLUIDOS-, (2.200,00€), el artista ganador deberá firmar previamente un contrato de colaboración y transmisión de derechos de propiedad y explotación sobre el proyecto y obra resultante a favor del Ayuntamiento de Telde.

En caso de que el artista no firme el contrato o no haya acuerdo entre las partes, el premio quedará sin efecto y el comité de selección procederá a la valoración de otros proyectos presentados a la convocatoria.

B) Asimismo deberán realizarse de nuevo las comprobaciones debiendo incorporarse al efecto documentación justificativa (certificaciones y declaraciones), para su posterior remisión al ayuntamiento conjuntamente con la factura correspondiente, en orden a acreditar que el autor de la obra ganadora continua en ese momento temporal al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y que no exista ninguna causa obstativa en orden a proceder al abono del premio.

En tal sentido deberá observarse, que no podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios, las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que el ganador deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social. Con carácter previo al pago, se deberá aportar los certificados expedidos por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los documentos que se requieran por la organización en cumplimiento de la normativa legal.

Asimismo, el ganador deberá presentar, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Telde, documento de Alta a Terceros. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya



Ayuntamiento de Telde

indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.

Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.

C) Cumplimentado los anteriores requisitos se abonará la dotación económica 2.200 €, previa retenciones de los impuestos correspondientes

D) Iniciar y concluir el procedimiento administrativo de contratación correspondiente a fin de hacer viable la elaboración, montaje e instalación de la obra, en el plazo establecido en las Bases y que salvo ulterior modificación se establece en la fecha del día 5 de agosto de 2021, fecha en que la escultura deberá estar instalada para su inauguración.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.